



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EXTERNA PARA PACIENTES, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA C. REYNA MARÍA JIMÉNEZ JOSÉ (PARTICIPANTE B), EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 21,821, Libro número 643 de fecha 07 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED] es el

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA** con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

1.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

1.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA de carácter NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025** a través del dictamen de asignación de fecha **14 de julio de 2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

I.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000017974-2025** para la cuenta presupuestal **51331002** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Dirección de Finanzas. Anexo Número 08 (OCHO)**

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8.- Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR", por sí mismo y por conducto de su **Representante Legal, respectivamente, declaran que:**

II.1.- Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número **21,675, volumen número 392, folios del 068 al 073** de fecha **23 de agosto del 2006**, otorgada ante la fe del **Licenciado José Ortiz Girón**, notario público provisional número **113** de la ciudad de **Nezahualcóyotl, Estado de México**, denominada **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)** cuyo objeto social es compra, venta, servicio, capacitación, asesoría, consultoría, maquila, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos y aparatos relacionados con el servicio médico y de cómputo, así como de los bienes y productos demandados. El servicio médico general y de especialidades e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico número **16945*9** de fecha 20 de diciembre de **2006..**

II.2.- El **C. Alberto González Fernández**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública** número **21,675, volumen número 392, folios del 068 al 073** de fecha **23 de agosto del 2006**, otorgada ante la fe del **Licenciado José Ortiz Girón**, notario público provisional número **113** de la ciudad de **Nezahualcóyotl, estado de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico número **16945*9** de fecha **20 de diciembre de 2006**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3.- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: SME0608231D6.

II.5.- Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Pino Suárez número 2027, Colonia la Hacienda, Metepec, Estado de México. C.P. 52140, teléfono 722 288 5435 correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato,

II.7.- El PARTICIPANTE B, es una persona física, de [REDACTED] lo que acredita con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.8.- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.9.-Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10.-Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: JIJR651228314

II.11.-Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.12.-Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico:
[REDACTED]**

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

Se testan datos referentes a nacionalidad, domicilio, teléfonos privados y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

III.1.- Han celebrado **Convenio de Participación Conjunta**, con el objeto de conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos establecidos en el convenio de referencia, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **Anexo Número 07 (SIETE) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EXTERNA PARA PACIENTES, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

Anexo Número 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

Anexo Número 03 (TRES) "DOMICILIOS DE LAS UNIDADES"

Anexo Número 04 (CUATRO) "FORMATO DE SUBROGACIÓN"

Anexo Número 05 (CINCO) "REGISTRADOS DEVENGO"

Anexo Número 06 (SEIS) "CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EXTERNA"

Anexo Número 07 (SIETE) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

Anexo Número 08 (OCHO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Anexo Número 09 (NUEVE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3, 100,680.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo de susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$7,753,680.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EXTERNA PARA PACIENTES, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Anexo Número 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de conformidad con las leyes tributarias vigentes y aplicables, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, así como el número de fianza y afianzadora, con las firmas de autorización del director médico de la unidad, coordinador de medicina interna o subdirector médico, administrador y jefe de abasto de la unidad.
- "EL PROVEEDOR" entregara debidamente requisitado el formato "Servicios Registrados para devengo" en formato Excel conforme a lo establecido en el **Anexo Número 05 (CINCO)**, dicho formato soportará los servicios efectivamente otorgados por "EL PROVEEDOR", y que deberán de ser entregados en medio magnético o correo electrónico, conforme la periodicidad y lugar, que indique cada director de unidad médica contratante, para su validación y aprobación por quien designe el propio director de la unidad, dicho formato ampara a nivel nominal la factura otorgada.
- Anexar formato de subrogación (4-302/3) "Solicitud de Subrogación de servicio" **Anexo Número 04 (CUATRO)**, debidamente requisitada con la vigencia de derechos del paciente, y anexando relación de las sesiones realizadas que contendrá fecha nombre y firma del paciente o familiar responsable.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

En este tenor, la **C. REYNA MARÍA JIMÉNEZ JOSÉ (PARTICIPANTE B)** conviene expresamente en designar a **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)** para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **Anexo Número 07 (SIETE) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**.

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para para las unidades del régimen ordinario en Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49 de la LAASSP, al día siguiente del dictamen de asignación al 30 de agosto de 2025.

CONDICIONES DE ENTREGA

"EL INSTITUTO" requiere el servicio de sesiones de hemodiálisis (externa) para pacientes del HGZ 2 Salina Cruz y HGZ 3 Tuxtepec, en los plazos establecidos dentro de las presentes condiciones, y de acuerdo a las necesidades de la Unidad médica contenida en el **Anexo Número 01 (UNO)**. Los procedimientos de hemodiálisis se llevarán a cabo únicamente en las instalaciones del proveedor, las cuales invariablemente deberán localizarse dentro de la localidad de la Unidad de acuerdo al **Anexo Número 03 (TRES)**.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 12 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos.

El servicio deberá ser otorgado por personal con las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado en la NOM 003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis":

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- a) Título y/o cedula profesional del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis con especialidad de en Nefrología.
- b) Título y/o certificado de especialidad en nefrología o en su caso constancia de Institución reconocida que acredite haber recibido capacitación y adiestramiento en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses del personal de enfermería responsable de las máquinas de hemodiálisis.

El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en Nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional.

El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis

Las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** deberán contar con las áreas descritas, en apego a la NOM-003-SSA3-2010 Norma Oficial Mexicana, para la práctica de la hemodiálisis:

- Contar con una central de enfermeras con visibilidad de todos los pacientes.
- Contar con área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infectocontagiosas como: el VIH-SIDA o Hepatitis, B o C.
- Contar con un área de por lo menos 3 m2 por cada estación de hemodiálisis.
- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones.
- En caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá de contar con 1 por cada 5 máquinas instaladas.
- Contar con área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Contar con un almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de consumibles, área de intendencia, área conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con Almacén de Ropa Sucia.
- Cumplir con los criterios para la clasificación y especificaciones de manejo de los residuos Biológico-Infecciosos que se generen en los establecimientos, de conformidad con lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- Contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los días que dure la vigencia del contrato.
- Cada paciente deberá recibir tres sesiones semanales con duración de 3 a 4 hrs. por sesión, o como lo prescriba el médico tratante.
- Contar con el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de los Hospitales, asegurando al menos una máquina por cada 936 sesiones anuales, para la atención de cada uno de los pacientes, refiriendo el número de máquinas a ofertar. Apegándose al horario de servicio que será de las 7:00 a las 21:00 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

- Garantizar el equipo e insumos específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención de este tipo de pacientes.
- Apegarse al cumplimiento de la Norma 5000-001-003 en cuanto al respaldo y envío de la información de los pacientes de **"EL INSTITUTO"**, al Expediente Clínico Electrónico.

"EL PROVEEDOR" deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

El cambio del acceso vascular temporal hacia el definitivo, no deberá ser mayor a 3 (tres) meses de haber ingresado al programa.

"EL PROVEEDOR" será responsable de mantener un acceso vascular funcional y libre de complicaciones médicas en cualquiera de sus modalidades para cada paciente.

Una vez registrado el paciente en la Unidad Subrogada, **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente.

En caso de hemodiálisis de urgencia de **"EL INSTITUTO"** estabilizará al derechohabiente y lo enviará con los estudios, a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH.

En cada procedimiento de hemodiálisis, en las etapas pre, trans y post hemodiálisis, se deberá determinar y registrar en el expediente clínico por cada paciente lo siguiente:

Peso del paciente pre y post diálisis, presión arterial pre, trans y post diálisis, temperatura pre y post diálisis, frecuencia cardíaca pre, trans y post diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis.

Eventos relevantes y complicaciones.

Medicamentos indicados.

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar a la Unidad que deriva a los pacientes, por cada uno de ellos los siguientes parámetros y pruebas de laboratorio y gabinete con la frecuencia que a continuación se especifica:

En forma mensual: KT/V, urea ó nitrógeno ureico, biometría hemática completa, Química sanguínea: glucosa, creatinina, ácido úrico, Electrolitos séricos: sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, PFH: albúmina, proteínas totales, TGP y TGO (solo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, colesterol, triglicéridos.
Cuatrimestral determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV, VIH.
Cada 6 meses: TGO, TGP.
Anualmente: determinación de PTHi.

La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

Clínicos: Sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.

Bioquímicos:
hematocrito mínimo de 33 mm.
Transferrina de 257 mg.
Albúmina igual o mayor a 3.5 g/dl

Kt/v monocompartamental de 1.2 a 1.4.
URR igual o superior al 65%
Índice de catabolismo proteico (pcr) de 0.8 a 1.4 gr./Kg./día.
Calcio de 9 a 10.5 mEq/l.
Fósforo 4 a 5.5 mEq/l
Producto Calcio Fósforo menor a 55.

Nutricionales: **"EL PROVEEDOR"** deberá describir de manera bimestral, el estado nutricional de cada paciente con plicometría o bioimpedancia y parámetros bioquímicos, individualizando cada caso.

Criterios especiales a seguir por **"EL PROVEEDOR"**:

En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, el paciente deberá ser enviado a la unidad hospitalaria de **"EL INSTITUTO"** que le corresponda.

Considerar como paciente de alto riesgo a aquellos que se encuentran contaminados con hepatitis B y/o C o VIH a los que en condiciones de urgencia no se haya podido determinar su panel viral.

Los pacientes con hepatitis B, C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en máquina de hemodiálisis exclusiva para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

Los pacientes con hepatitis B y C y VIH-SIDA deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el Procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2- 1993 para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

El material utilizado en los procedimientos de hemodiálisis deberá ser exclusivo para cada paciente.

La disposición del material de desecho e insumos que haya estado en contacto con sangre, deberán manejarse de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo que se generan en establecimientos que prestan atención médica.

Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/ o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.

Fumigar todas las áreas de la Unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.

Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y/o VIH, por la unidad subrogada, ésta deberá dar aviso al Director y médico tratante del Hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

Envío de nota médica mensual a la Unidad Médica de **"EL INSTITUTO"** de adscripción conforme a la Norma NOM 168-SSA1-1998 del expediente clínico anotando los resultados de los exámenes de laboratorio.

La unidad subrogada deberá cumplir con las normas internacionales de seguridad al paciente, conforme lo dispuesto por el Consejo de Salubridad General.

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR":

Se obliga a prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidas en el contrato del cual resulte adjudicado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

Es responsable de atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización Hemodinámica del paciente y su traslado a la Unidad de adscripción, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** deberá entender por complicaciones:

Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteremia, arritmias cardíacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.

Complicaciones del acceso vascular temporal que se derive:

- 1.- De la manipulación del catéter.
- 2.- Disfunción inherente del catéter.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven.

- 1.- De la manipulación o cateterización.
- 2.- Disfunción inherente del acceso.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

"EL PROVEEDOR" Deberá notificar a la Unidad Médica correspondiente de **"EL INSTITUTO"** por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, con atención al médico nefrólogo tratante, con un resumen clínico del caso, el detalle de la complicación, la atención que se brindó y resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento, la llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad subrogada al hospital correspondiente.

"EL PROVEEDOR" Deberá enviar al director de la Unidad Hospitalaria Institucional correspondiente con atención al médico responsable del programa: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

El médico responsable de la unidad subrogada podrá sugerir a través de nota médica cambios en la prescripción de medicamentos, absteniéndose de dar la indicación directa al paciente o familiar y será el nefrólogo de la institución quien valore y modifique la prescripción.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

"EL PROVEEDOR" dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por **"EL INSTITUTO"** pueda hacer las visitas de supervisión.

"EL PROVEEDOR" además deberá observar: Uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reprocesamiento de dializadores de forma automatizada. En el caso de reprocesamiento los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 para la práctica de la hemodiálisis.

"EL PROVEEDOR" deberá dotar en forma mensual a **"EL INSTITUTO"** del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación de nuevo ingreso del mes inmediato anterior, más 1 (uno) catéter temporal o permanente. Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

Debe existir la carta de consentimiento informado del paciente para ser incluido en el plan de reprocesamiento y deberá ser informado de las condiciones de los filtros de diálisis.

El etiquetado del filtro de diálisis deberá contar con el nombre del paciente, fecha del primer uso y el número de reprocesamientos, lo cual junto con la fecha del último reprocesamiento y el nombre de quien lo realizó, quedará registrado en la bitácora de la unidad.

Una vez lavado y esterilizado, el filtro de diálisis será almacenado en un lugar fresco y resguardado de la luz para evitar la proliferación de microorganismos.

Previo al comienzo de la diálisis, enjuagar el filtro de diálisis cerciorándose por medio de procedimientos específicos de la ausencia de residuos del material esterilizante de acuerdo a cada tipo de agente utilizado, que en su caso, deberá ser reprocesado.

Los filtros de diálisis de fibra hueca podrán ser reutilizados en máximo de 12 veces, mientras mantengan un volumen residual no inferior al 80% del medido inicialmente y se compruebe la integridad del mismo, a través de la ausencia de fuga aérea o hemática.

En el caso de pacientes seropositivos al virus de hepatitis B o de la inmunodeficiencia humana, no se deberán reutilizar los filtros de diálisis.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

El nefrólogo a cargo de la unidad de hemodiálisis es el responsable de la elección de la metodología a seguir y de sus consecuencias.

Cumplir con los criterios para la clasificación y especificaciones de manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos que se generen en los establecimientos, de conformidad con lo establecido en la Norma NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

"EL INSTITUTO" será a través del servicio de Medicina Interna (HGZ 1) o subdirección y/o dirección médica enviará a los pacientes con el formato de subrogación (4-30-2/03) **Anexo Número 04 (CUATRO)** debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada.

"EL INSTITUTO" será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente que reciba el servicio.

"EL INSTITUTO" ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de vigencia de derechos actualizada.

Las características del inmueble serán las siguientes:

Las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada, deberán contar con:

- Sistema de alarma.
- Detectores de incendio.
- Extintores.
- Salidas de emergencia.
- Iluminación de emergencia.
- Película de protección en cristales: Sólo se exigirá a aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo sísmico y de ciclones tropicales
- Rutas de evacuación.
- Rampas de acceso.
- Puntos de reunión.
- Señalización de seguridad

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, APROBADO POR LA AUTORIDAD LOCAL (REFRENDADO ANUALMENTE).

- Visto Bueno de Protección Civil (refrendado anualmente).
- Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
- Certificación o validación anual de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable acreditado



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

- Certificado del estado de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora (refrendado anualmente)
- Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma.
- Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).
- Contrato del Servicio de Seguridad vigente.
- Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- Validación Estructural del Inmueble, emitido por director Responsable de Obra o Perito registrado en la entidad o municipio.
- Licencia de uso de suelo.
- Licencia de funcionamiento.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente. Al menos el 60%(sesenta por ciento) de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación, asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

RIESGOS DE UBICACIÓN.

La Unidad de Hemodiálisis subrogada no deberá estar:

Ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera.

Instalada a menos de 150 metros de una estación de gas.

Establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoelectricas, etc.).

Situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles). Ubicada a menos de 100 metros de ductos de GAS NATURAL.

Establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión.

Ubicada contigua a pastizales, arboledas o bosques con potencial de incendio.

Cerca del mar, río o presa que al desbordarse afecte los servicios de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).

Radicada en zona de alto riesgo de inundación.

Ubicada en inmediación de cerros o laderas que al deslavarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR:

- Copia de la certificación emitida por parte del Consejo de Salubridad General, o constancia de trámite, de encontrarse en el supuesto indicado en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de diciembre de 2009.
- En caso de que el licitante manifieste que el certificado antes señalado, se encuentra en proceso de certificación, deberá presentar documento, que así lo refiera.
- Para las Unidades de Hemodiálisis que no cuenten con un año de antigüedad en la prestación del servicio, tendrán que presentar una carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que al cumplir el año de antigüedad iniciarán el trámite de certificación debiendo entregar copia de la solicitud en un plazo que no exceda de 30 días naturales, a la Delegación o UMAE en la que se encuentre ubicada.
- Copia simple de Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento.
- Copia simple de Aviso de Responsable Sanitario
- Documentación que ampare la especialidad del médico responsable.
- Documentación que ampare la preparación técnica del personal de enfermería
- Carta descriptiva de las máquinas de hemodiálisis con las que otorgarán los servicios, que especifique las características de las mismas, con su antigüedad efectiva, marca y modelo.
- Croquis de localización del establecimiento.
- Para la práctica de la hemodiálisis deberá contar con la Ley general de salud y sus reglamentos y NOM-003-SSA3-2010 Norma Oficial Mexicana.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo Número 07 (SIETE) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"**.

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE "A". SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

SE OBLIGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS A LOS PACIENTES DE **"EL INSTITUTO"** ADSCRITOS AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 2, EN SALINA CRUZ, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN OAXACA A:

- SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS TALES COMO: FILTROS DIALIZADORES, CONCENTRADOS ÁCIDOS PARA HEMODIÁLISIS, AGUJAS PARA PUNCIÓN DE FISTULAS ARTERIA-VENOSAS, LÍNEAS ARTERIALES Y VENOSAS, CATÉTERES, INJERTOS, MATERIAL PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE CATÉTER Y FISTULA Y DIVERSOS PARA LA COLOCACIÓN DE ACCESOS VASCULARES.
- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SILLONES CLÍNICOS.
- ENTREGA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- FACTURACIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.
- RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS
- MANEJO Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS, SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

PARTICIPANTE "B" C. REYNA MARÍA JIMÉNEZ JOSÉ

SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVMER-122-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EXTERNA, PARA LOS PACIENTES DE **"EL INSTITUTO"** ADSCRITOS AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 2, EN SALINA CRUZ, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN OAXACA. ATENCIÓN MÉDICA QUE PRESTARA EN LA UNIDAD MÉDICA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA:

"UNIDAD MÉDICA RENAL CHAPULTEPEC" CON DOMICILIO AVENIDA NICOLÁS BRAVO ESQ. PERIFÉRICO NORTE S/N, COLONIA CHAPULTEPEC, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, C.P 70000.

LAS QUE CUENTAN CON ÁREAS FÍSICAS ADECUADAS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO 003-SSA3-2010 PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS; PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA SUFICIENTE Y CALIFICADO. EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN CANTIDADES MÍNIMAS DE: 16 MÁQUINAS CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE 128 PACIENTES EN 4 TURNOS, EN SESIONES DE 3 A 4 HORAS DE LUNES A SÁBADO INCLUSO DÍAS FESTIVOS, EQUIPADA CON SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

INFORMÁTICO MÉDICO ADMINISTRATIVO CON VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE MENSAJERÍA HL7 DEL IMSS, CON CONTRATO VIGENTE DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE GABINETE DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICOS CUYA INFRAESTRUCTURA LE PERMITE ADEMÁS GARANTIZAR EL 100% DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EXISTENTE Y FUTURA DE SERVICIOS TOMANDO EN CUENTA EL CRECIMIENTO ANUAL EN LA POBLACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** QUE REQUIERE DE HEMODIÁLISIS DEL 10% EN LOS TÉRMINO Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Todos los participantes aceptan expresamente en designar como representante común al **DE SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.**, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico

En este tenor, la **C. REYNA MARÍA JIMÉNEZ JOSÉ y SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.** se obligan para efectos del presente instrumento jurídico como **responsables conjuntivos y solidarios**, para responder en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del presente contrato.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de agosto de 2025 al 30 de agosto 2025.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar cada uno de sus servicios durante la vigencia del contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 09 (NUEVE)** "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA** con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento *parcial o deficiente* a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Dichas deducciones deberán calcularse *hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación* y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **"EL INSTITUTO"** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre la parte de los servicios prestados con atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	1% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	1% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.				
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación de nuevo ingreso del mes inmediato anterior, más 1 (uno) catéter temporal o permanente	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	1% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 03 (TRES) "DOMICILIO Y RESPONSABLES DE LAS UNIDADES"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 04 de agosto de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.**

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11225-001-00
PROVEEDOR: SERVICIOS MEDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON REYNA MARIA JIMENEZ JOSE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2025 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-112-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
HEMODIALISIS EXTERNA PARA PACIENTES,
HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL
30 DE AGOSTO DE 2025.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE LA C. REYNA MARÍA JIMÉNEZ JOSÉ	SME0608231D6
C. REYNA MARÍA JIMÉNEZ JOSÉ PERSONA FÍSICA (PARTICIPANTE B) EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.	JIJR651228314

OOAD/OAX/JS/PS/2025/216

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/08/2025 14:16

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

H9gcjF4midDnUmsXwG0LCvQGn36LHku1c31/X/UThgKI3WXB0HE/S/FnHqLPiET0yvF07DZBaIyqoP7UdjijTMvtFE5cS3iiQF1LWHURSj0lMTjZVfoKGaUMGp1ouHSbv3r2oFjqHxzcZYJXBjk6w0zs12qR44u
jInwSa24KHJv0Tc/858VzWu/TzJ/u6aksUdxE9NDzNjLHpR4eTgmYmXiQFecmgLRxU97NorjsyKyQSWCLgQjn5rS5G676GS90z4DNEH70h9z2+vS0+VRjqGcYvxa1ZzIpM18XJ+9/SAyxuxgaiXjbWa6hgX10Ean
Am+qYI2lEjLg01D0ZrNkWG==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/08/2025 16:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

RJ2vbPkaLycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LOLHZ6rLA3wvLSvjw4vzxR4jr1KCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMBJICXgz9S04BBEUYGCoo+KFcdXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6Bknw
GycRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPrrJuqzsERJwIc+DrF+1kMyQvY4ouJAsjAwM3Z+UEjQ6YYYoLTHuJ1XMBVs6LC6U0amFLXKpvPXtW4wjCRBImjmXk44S0CY00ZJNODQ1mwQzHTKwXy0GAnVxShxI
LKhYPbuB1C8FP1GKSic40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/08/2025 09:59

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se testan datos referentes los RFC, el número de serie, el certificado y la cadena original de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

j0tEKRgcs/wi9t8MhKtjwAeKDInwj/IbK0U+I04mUVdSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpx1bkyPKlB+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdSluPQihutbjL7UXSjiu5dcjmsA8X00VSJFpBh0UGEWLxA97i rmdDLiJe+pj
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6k tms+KRZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfS4t8Uudn+TpBt n iz20d1vW+DhkhJ0JF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR4lWxy/lCZ+60eaC3F+B10N
49yiEhoTMGLWPFVqi2HUPg==

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV
RFC: SME0608231D6

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/08/2025 10:21

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
q+jw3K5cPTs6PUtRZtbHEiUF04ZNAX8DjruW3jeies15j4I3q4oy2f0tZD6aYsIFTBcIosI5wdwZeNIZKccRAgBiTldGrK4REBHeS5exwKIuDFRnypVn/Tt9E3tadnZ+kxxRohQv+nRCIsYm2KK/gJabNpXgA7fU
21Z8JHuDUX64hfR3dooXFGnvd7imJR+LCMFIXSynUi8swScK2mhcgJ4V8J+quefN0AYk1ypo/Id04ubooAbqxDf9p3udF/wspSoVkmncAUi9nUqSGe9b9wj9f+nZF0t89hwmxuzsNNZ8a3dTtL0VYnFYKP7ui0AE
aQ8Kn0qmK9KaLefju6oNtg==

Firmante: REYNA MARIA JIMENEZ JOSE
RFC: JIJR651228314

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/08/2025 10:33

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
Samj7idVJTCotr k03P6I8XUSlL97RP1j78j2M2CMKZPUss0jDNL81kETx8sbIqXL/PHsapxkhAgcwaY2ojybDePRYV6diXC+cf+hPSKoQf0DuLDDGMT73Hn85rGbuY+YfRQFkbCGC1Sudf3M5wcCYkZzYg8idu
0u19y6ewAJ3Ln f6oGIdAQJht thbszRL09VvsQ6aXI8FEhjIrXe+XwXSc6w29pJkX1qTgI98DlQ0uTyIVZgQQe1pYHY9NALARIEf8oM16p07EsdJbKn0tqiTqQ6T64Jdb8db4m4A6IAfNjZRvB8KFLv+trftNFFmyD
HSqd330qr0MpTjKxVTs3dg==

Se testan datos referentes a el número de serie, así como el certificado, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.